



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°446-2017-MDCC

CERRO COLORADO, 29 DIC 2017

VISTO:

El Informe N° 170-2017-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la emisión del documento resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes;

Que, a través del Informe N° 170-2017-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, peticona se emita la resolución de alcaldía que apruebe la formalización de las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; adjuntando las Notas de Modificación Presupuestal correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017;

Que, en mérito a lo expuesto, en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017 al interior del Pliego de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme al anexo adjuntado en el Informe N° 170-2017-MDCC/GPPR, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remita copia de esta resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa para los fines convenientes, así como a todas las unidades competentes el cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

